

DIARIO OFICIAL

DÉL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sres.: Por conveniencias del servicio, resu en el cargo de juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Las Pajamas, el teniente de complemento de Artillería D. Fernando Vázquez Méndez, y, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle al teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar D. Cándido Vera Chicharro.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1940.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarraga.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas,

(Del *Bulletin Oficial* núm. 242.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Subsecretaría

DESTINOS

Sanidad Militar (Veterinaria)

Para cubrir una vacante de veterinario segundo que existe en la plantilla de las tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, y por haber quedado desierto el concurso nombrado por orden de 6 de julio último (D. O. núm. 154), se anuncia el correspondiente concurso entre veterinarios primeros, quienes desempeñarán el cargo en plaza de inferior categoría, remitiendo las instancias de los solicitantes en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL, al General jefe de la referida Casa Militar, acompañando a aquéllas copia íntegra de la hoja de hechos y de

la de servicios de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima Subdivisiones integras, así como un resumen sucinto de la séptima Subdivisión.

Madrid, 29 de agosto de 1940.

VARELA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Generalísimo, Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al General de Brigada, Subsecretario de este Ministerio, D. Camilo Alonso Vega, la Placa de dicha Orden, con la antigüedad de 13 de noviembre de 1936.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal

AUMENTO DE PENSION

Cuerpo de Mutilados

Se concede a los Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria que se relacionan a continuación, los siguientes incrementos de pensión, sobre la que disfrutan, de las cantidades señaladas, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirlas por las Pagadurias o Subpagadurías que se expresan:

D. Juan Martínez Navarro, un aumento, 500 pesetas, a partir del 31 de julio de 1940 (segunda anualidad), por la Subpagaduría Militar de Almería.

D. Manuel Alvarez Fernández, un aumento, 500 pesetas, a partir del 22 de agosto de 1939, por la Subpagaduría Militar de Oviedo.

D. Lorenzo Regalado Eciguero, un aumento, 500 pesetas, a partir del 21 de septiembre de 1939, por la Subpagaduría Militar de Badajoz.

D. Luis Mendoza Bravo, dos aumentos de 500 pesetas cada uno, a partir, respectivamente, del día 26 de mayo de 1939 y 1940, por la Subpagaduría Militar de Pamplona.

D. Jesús Amo García, tres aumentos, de 500 pesetas cada uno, a partir, respectivamente, del 2 de abril de 1938, 1939 y 1940, por la Pagaduría Militar de Madrid.

D. Anastasio Unanue Odriozola, dos aumentos de 500 pesetas cada uno, a partir, respectivamente, del 25 de septiembre de 1938 y 1939, por la Subpagaduría Militar de San Sebastián.

D. Vicente Vidal Alcalá, dos aumentos de 500 pesetas cada uno, a partir, respectivamente, del 2 de julio de 1939 y 1940, por la Subpagaduría Militar de Zamora.

D. Daniel Arraiz Carro, tres anualidades de 500 pesetas cada una, a partir, respectivamente, del 15 de mayo de 1938, 1939 y 1940, por la Subpagaduría Militar de Pamplona.

D. Teodoro Silvestre Rígaray, una anualidad, 500 pesetas, a partir del 12 de julio de 1940 (segunda anualidad), por la Subpagaduría Militar de Pamplona.

D. Enrique Estévez Gómez, un aumento, 500 pesetas, a partir del día 29 de julio de 1940, por la Pagaduría Militar de Santa Cruz de Tenerife (segunda anualidad).

D. Félix Gil Valmaseda, un aumento, 500 pesetas, a partir del 27 de julio de 1940 (segunda anualidad), por la Subpagaduría Militar de Logroño.

D. Manuel González Roldán, un aumento, 500 pesetas, a partir del 21 de julio de 1940 (segunda anualidad), por la Pagaduría Militar de Sevilla.

D. José Calvo Greño, un aumento de 500 pesetas, a partir del 20 de julio de 1940 (segunda anualidad), por la Subpagaduría Militar de Logroño.

D. Sebastián López García, un aumento, 500 pesetas, a partir del 20 de

julio de 1940 (segunda anualidad), por la Pagaduría Militar de Toledo.

D. Paulino de Frutos Matesanz, un aumento, 500 pesetas, a partir del 5 de julio de 1940 (segunda anualidad), por la Subpagaduría Militar de Segovia.

D. Celestino Dorojo Iglesias, un aumento, 500 pesetas, a partir del 27 de julio de 1940 (segunda anualidad), por la Subpagaduría Militar de Orense.

D. Martín Cazorla García, un aumento, 500 pesetas, a partir del 28 de julio de 1940 (segunda anualidad), por la Subpagaduría Militar de Pontevedra.

D. Evaristo Hernández Sánchez, un aumento, 500 pesetas, a partir del día 21 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Subpagaduría Militar de Ávila.

D. Ángel Picó Meizoso, un aumento, 500 pesetas, a partir del 10 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Pagaduría Militar de La Coruña.

D. Fernando Aragón del Barrio, una anualidad, 500 pesetas, a partir del 15 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Pagaduría Militar de Valladolid.

D. Manuel López Ferrera, un aumento, 500 pesetas, a partir del 3 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Subpagaduría Militar de Badajoz.

D. Teodoro Díaz Olalora, un aumento, 500 pesetas, a partir del 18 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Subpagaduría Militar de Vitoria.

D. Gerardo Alonso Ubierna, un aumento, 500 pesetas, a partir del 3 de julio de 1940, por la Pagaduría Militar de Burgos (tercera anualidad).

D. Arturo Omíz Riol, un aumento, 500 pesetas, a partir del 9 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Pagaduría Militar de Logroño.

D. Joaquín de Ser Fernández, un aumento, 500 pesetas, a partir del 10 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Subpagaduría Militar de León.

D. José Ruiz Contreras, un aumento, 500 pesetas, a partir del 21 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Pagaduría Militar de Burgos.

D. Isidro Plaza García, un aumento, 500 pesetas, a partir del 2 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Subpagaduría Militar de Salamanca.

D. Gumerindo Ferreira Calzada, un aumento, 500 pesetas, a partir del 10 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Pagaduría Militar de La Coruña.

D. Enrique Balzategui Lanzarita, un aumento, 500 pesetas, a partir del 24 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Subpagaduría Militar de Vitoria.

D. José Caballero Jiménez, un aumento, 500 pesetas, a partir del 17 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Pagaduría Militar de Burgos.

D. Juan Iraola Arzalbas, un aumento, 500 pesetas, a partir del 3 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Pagaduría de San Sebastián.

D. Andrés Viceente Hernández, un aumento, 500 pesetas, a partir del 9 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Subpagaduría Militar de Salamanca.

D. Isidro Suero Albala, un aumento,

500 pesetas, a partir del 26 de julio de 1940 (cuarta anualidad), por la Subpagaduría Militar de Pamplona.

D. Manuel García Morales, un aumento, 500 pesetas, a partir del 29 de julio de 1940 (cuarta anualidad), por la Subpagaduría Militar de Salamanca.

D. Rogelio Mañana García, dos aumentos, 500 pesetas cada uno, a partir del 21 de julio de 1939 y 1940, respectivamente, por la Pagaduría Militar de La Coruña (primera y segunda anualidad).

D. Nemesio Arias Cereeda, dos aumentos, 500 pesetas cada uno, a partir, respectivamente, del 15 de julio de 1939 y 1940, por la Pagaduría Militar de Sevilla (primera y segunda anualidad).

D. Luis Rojado Noriega, dos anualidades, 500 pesetas cada una, a partir, respectivamente, del 4 de julio de 1939 y 1940, por la Subpagaduría Militar de Santander (primera y segunda anualidad).

D. Luis Sánchez Pérez, dos anualidades, 500 pesetas cada una, a partir, respectivamente, del 21 de julio de 1938 y 1940 (segunda y tercera anualidad), por la Pagaduría Militar de Cáceres.

D. Juan Rojas Muñoz, tres anualidades, 500 pesetas cada una, a partir del 21 de julio de 1938, 1939 y 1940, respectivamente, por la Subpagaduría Militar de Málaga (primera, segunda y tercera anualidad).

D. Manuel Cardiel Urbano, tres anualidades, 500 pesetas cada una, a partir, respectivamente, del 11 de julio de 1938, 1939 y 1940 (primera, segunda y tercera anualidad), por la Pagaduría Militar de Zaragoza.

D. Juan Calmarza Pérez, cuatro anualidades, 500 pesetas cada una, a partir del 19 de julio de 1937, 1938, 1939 y 1940, respectivamente (primera, segunda, tercera y cuarta anualidad), por la Pagaduría Militar de Sevilla.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

CONTINUACION EN FILAS

Cuerpo de Mutilados

Se concede continúen prestando sus servicios en filas, en las mismas condiciones que los demás de su clase, a los suboficiales relacionados a continuación que han sido declarados "Mutilados útiles" y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y orden de 12 de noviembre del mismo año (B. O. núm. 137).

Sargento D. Miguel Fernández León, de Cazadores Cerinota núm. 6.

Sargento D. Alfredo Chaves García, del regimiento Oviedo núm. 8.

Sargento de Infantería D. Amancio Naciáres Martínez, de Cazadores de San Fernando.

Sargento D. Antonio Puente Flores, del regimiento de Infantería Zaragoza número 30.

Sargento D. Celestino Bergua Val, del regimiento de Infantería núm. 17.

Sargento D. Benito Andrade Yébenes, del regimiento de Infantería núm. 22.

Sargento D. Antonio Rivas Archilla, del regimiento de Infantería Sicilia número 8.

Sargento D. Tomás Remerol Blanco, del regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Sargento D. Julián Samaniego Pérez, del regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Sargento D. José Rodríguez Contreras de La Legión.

Sargeante D. Juan Velasco Francisco, del regimiento San Quintín núm. 25 (de Infantería).

Sargeante D. Arturo Sagredo Rodríguez, del regimiento de Infantería Flanquedos núm. 5.

Sargento D. Ángel González Andrés, del regimiento de Infantería núm. 22.

Sargento D. Leonard Kunz Vaca, del regimiento Gerona núm. 18.

Sargento D. Antonio García Sánchez de La Legión.

Sargento D. Ramón Ol van Anderio, del regimiento Ligeros de Artillería.

Sargento D. Evaristo García Robles, de La Legión.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

Se concede continúen prestando sus servicios en filas, en las mismas condiciones que a los demás de su clase, dentro de lo que se regule ahora o en lo futuro para la situación de las escalas de los provisionales, a los sargentos relacionados a continuación que han sido declarados "Mutilados útiles" y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y orden de 12 de noviembre del mismo año (B. O. núm. 137).

Sargentos

D. José Repero Atrebolta, del regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

D. José Manrique Reijón, de Infantería.

D. Manuel Gómez Moreta, de Infantería.

D. David Callejas Mozos, del regimiento de Infantería núm. 21.

D. Félix Celilla Martínez, de Carros de Combate núm. 2.

D. Rafael Cabello Carrasco, del regimiento de Infantería núm. 7.

Brigada D. Eduardo García García, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo.

Sargento D. Felipe Sánchez Páramo, de Infantería.

D. Manuel Peleado Martínez, del batallón de Zapadores de Marruecos.
D. Ricardo Argota Salazar, de Caetos de Combate.
D. Fermín Torres Matute, de Cazadores de Melilla.

D. Anton o Vilén del Pino, de Cazadores de Ceuta núm. 7.

D. Pedro Aguilera Pérez, de Infantería.

D. Máximo Gómez Fuentes, de Artillería.

D. Mariano Hernández Díez, de la Milicia Nacional.

D. Mariano García Jiménez, de Infantería.

D. Frigidiano García Esteban, del regimiento de Infantería Valladolid número 20.

D. Rafael Crespo Rodríguez, de Infantería.

D. Jenaro Enrique Prieto Herrero, del regimiento San Marcial núm. 22.

D. José Miranda Sosa, del regimiento Arapiles núm. 7.

D. Antonio Budría Jardiel, de la Milicia Nacional.

D. Francisco Zapata Caro, del regimiento de Infantería Arapiles núm. 7.

D. Valeriano Lorenzo Gómez, del regimiento de Infantería Baileón núm. 24.

D. Servio Iñaki Valiente, del regimiento de Infantería núm. 22.

D. Agustín Pérez Ponsca, de la Milicia Nacional.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

DESTÍNOS

Cuerpo Jurídico

Pasan a servir los destinos que se expresan, los oficiales de complemento del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan:

Oficial primero de complemento don Ruperto Martínez Corominas, ascendido, de la Auditoría de la cuarta región y del Cuerpo de Ejército de Utriel, a la misma.

Otro D. Artelio Delgado Martín, ascendido, de la Auditoría de la tercera región y del Cuerpo de Ejército del Túria, a la misma.

Oficial segundo de complemento don Salvador Soler Sierra, ascendido, de la Auditoría de la cuarta región y del Cuerpo de Ejército de Utriel, a la misma.

Otro D. Juan José de Rumeu y Armas, ascendido, de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, a la misma.

Madrid, 27 de agosto de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

Intervención

Pasa a la situación de disponible forzoso en la segunda región militar, con residencia en Cádiz, por haber cesado en el cargo de delegado gubernativo de la plaza de Ceuta, el comisario de Guerra de segunda clase del Cuerpo de Intervención Militar D. Jacobo Guitart de Virtu.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Pasa a la situación de disponible forzoso en las regiones que se indican, el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Ajustadero D. José de la Rubia Gutiérrez, del regimiento de Artillería número 5, a disponible forzoso en la tercera región militar.

Auxiliar de Obras y Talleres don Francisco Vives Díaz, del regimiento de Artillería núm. 6, a disponible forzoso en la misma.

Otro D. José Díaz Fernández, del regimiento de Artillería núm. 6, a disponible forzoso en la misma.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

INGRESOS

Cuerpo de Mutilados

Con arreglo al artículo 22 del reglamento del Cuerpo de Mutilados de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), se concede el ingreso en el mismo con el título de «Caballero Mutilado Absoluto» de Guerra por la Patria, a los soldados relacionados a continuación, con la pensión anual de 6.000 pesetas, a partir de la fecha que a cada uno se le señala, que es la de su mutilación; previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en 500 pesetas anuales,

hasta llegar al máximo de 12.000, por anualidades sucesivas, como comprendido en el apartado d) del artículo 16 del citado reglamento, gozando del tratamiento superior al empleo que ostente y de los derechos concedidos en los artículos 71, 72, 74, 81 y 86; con las obligaciones que establece el citado artículo 16, debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Santander.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

Con arreglo al artículo 22 del reglamento del Cuerpo de Mutilados de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), se concede el ingreso en el mismo con el título de «Caballero Mutilado Absoluto» de Guerra por la Patria, a los soldados relacionados a continuación, con la pensión anual de 6.000 pesetas, a partir de la fecha que a cada uno se le señala, que es la de su mutilación; previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en 500 pesetas anuales, hasta llegar al máximo de 12.000, por anualidades sucesivas, como comprendido en el apartado d) del artículo 16 del citado reglamento, gozando del tratamiento superior al empleo que ostente y de los derechos concedidos en el artículo 71, 72, 74, 81 y 86; con las obligaciones que establece el citado artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías que se indican.

D. Joaquín Calderero Cenizo, perteneciente al Tercio de Navarra, a partir del 8 de enero de 1939, por la Subpagaduría de Salamanca.

D. Eloy Díaz Sánchez, del regimiento de Infantería Zaragoza 30, a partir del 14 de noviembre de 1938, por la Subpagaduría de Oviedo.

D. José Tolesa Pacheco, del regimiento de Infantería Baileón número 24, a partir del 3 de enero de 1938, por la Subpagaduría de San Sebastián.

D. Santiago Peleja Perpiñán, del Tercio de Cristo Rey, a partir del 21 de agosto de 1938, por la Subpagaduría de Tarragona.

D. Miguel Pozo Maqueda, de Flechas Negras primer regimiento, a partir del 10 de julio de 1938, por la Subpagaduría de Badajoz.

D. Pedro Miranda Rey, del regimiento de Infantería Melilla número 3, a partir del 5 de enero de 1938, por la Subpagaduría de Ávila.

D. Angel Ruiz Peral, del grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta número 3, a partir del 13 de mayo de 1938, por la Pagaduría de Madrid.

D. Jesús Gallego Espíquez, del regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, a partir del 6 de mayo de 1938, por la Subpagaduría de Ávila.

D. Francisco Fernández Rodríguez, del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, a partir del 28 de agosto de 1938, por la Subpagaduría de Oviedo.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

SUBSIDIO**Cuerpo de Mutilados**

Se concede al personal relacionado a continuación «Caballeros Mutilados Permanentes», un subsidio de noventa pesetas mensuales, a partir de las fechas que se indican, conforme determina el artículo 16 del reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), cuyo buen uso habrá de justificar el interesado, en la forma preventiva en el apartado e) del artículo 16 del citado reglamento, debiendo percibirlo, como sus restantes devengos, por las Pagadurías o Subpagadurías que también se indican.

D. Manuel Blanco Centeno, a partir del 1 del actual, por la Pagaduría Militar de Zaragoza.

D. Antonio Herrera Llamas, a partir del 1 del actual, por la Pagaduría Militar de Lugo.

D. Manuel Prieto González, a partir del 1 del actual, por la Subpagaduría Militar de Illescas.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

Dirección general de Industria y Material**CONCURSOS****Ingenieros**

Existiendo tres vacantes de tenientes de Ingenieros en la Dirección general de Industria y Material, se anuncian a concurso, con arreglo a la orden de 3 de julio último (D. O. núm. 148).

Las instancias, acompañadas de los documentos que determina el artículo tercero de la mencionada disposición, tendrán entrada en este Ministerio en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 26 de agosto de 1940.

VARELA

Dirección general de la Guardia Civil**ASCENSOS**

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra al puesto que le corresponde y

se le confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1937, al alférez de la Guardia Civil D. Fidel Pérez Montejano, debiendo ser colocado en la escala detrás de D. Manuel Rodríguez Prieto y continuando destinado en la Comandancia de Valencia exterior, a que pertenece.

Madrid, 27 de agosto de 1940.

VARELA

DESTINOS

Pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan; los cuales efectuarán su incorporación dentro del plazo preventivo.

Comandantes

D. Humberto Padura Seguí, de la Plana Mayor del 13 Tercio (San Sebastián), a la Comandancia de Guipúzcoa (toroso).

D. Juan Rodríguez Grillón, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la Plana Mayor del 13 Tercio (San Sebastián) (toroso).

Capitán

D. Antonio Jover Bedia, de la segunda Comandancia del 14 Tercio (Madrid), a la Dirección general del Cuerpo, en comisión.

Tenientes

D. José Segoviano Martín del Campo, de la segunda Comandancia del 14 Tercio (Madrid), a la Dirección general del Cuerpo, en comisión.

D. Aurelio Fernández del Pozo, de los Colegios del Cuerpo, a la Dirección general del Cuerpo, en comisión.

Alféreces

D. Mariano Moral García, de la segunda Comandancia del 10 Tercio (Barcelona), a la Dirección general del Cuerpo, en comisión.

Madrid, 27 de agosto de 1940.

VARELA

QUINQUENIOS

Se concede a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, el quinquenio de 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de empleo y hallarse comprendidos en la ley de 5 de julio de 1931 (DIAZO OFICIAL núm. 158) y orden de 10 de agosto de 1935 (Gaceta número 219), debiendo percibirlo a partir de la fecha que a cada uno se le señala:

Sargentos

D. Antonio Escuder Ferreres, del 19 Tercio, a partir de 1 de abril de 1938.

D. José Sánchez Hernández, del 15 Tercio, a partir de 1 de enero de 1939 (rectificación).

D. Eduardo Gregori Porcar, del quinto Tercio, a partir de 1 de junio último.

Madrid, 27 de agosto de 1940.

VARELA

RETIROS

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad establecida para ello en las fechas que se indican, los suboficiales y tropa del Cuerpo de la Guardia Civil que se relacionan a continuación, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que les corresponda, previa propuesta que formulará la Unidad correspondiente, si ya no lo hubiera efectuado:

Guardia Civil

Brigada D. Pedro Fernández Sánchez, de la Comandancia de Huesca, el día 3 del mes actual.

Otro D. José Balibrea Mata, de la de Murcia, el día 21 del mes actual.

Sargento D. Celedonio Rey Carrasco, de la de Ciudad Real, el día 30 del mes actual.

Cabo Gabriel Martín Gómez, de la de Cádiz, el día 9 del mes actual.

Guardia primero Sebastián Márquez de la Luz, de la de Cádiz, el día 2 del mes actual.

Otro Rocío Zafra López, de la de Jaén, el día 11 del mes actual.

Otro Joaquín Tania García, de la de Valencia interior, el día 22 del mes actual.

Otro Vicente Huquet Pérez, de la de Valencia exterior, el día 24 del mes actual.

Otro José Sánchez Crespo, de la de Cuenca, el día 21 del mes actual.

Guardia segundo Manuel Ortega Sánchez, de la de Oviedo, el día 1 del mes actual.

Otro Tiburcio Calvo Tania, de la de Madrid, el día 11 del mes actual.

Otro José Franco Mata, de la de Oviedo, el día 16 del mes actual.

Otro Julián García Monchata, de la de Cáceres, el día 17 del mes actual.

Otro Joaquín Domínguez Delgado, de la de Cuenca, el día 22 del mes actual.

Otro Moisés González González, de la de Zamora, el día 28 del mes actual.

Otro Damián Castellanos Castaño, de la de Zamora, el día 15 de

junio último, por inutilidad física.
Otro Antonio Cañamero Santos, de la de Málaga, el día 31 de julio último, por inutilidad física.

Otro Benedicto Silva Calvo, de la de Oviedo, el día 31 de julio último, por inutilidad física.

Sección Carabineros

Brigada D. Wenceslao Mateo Sáez, de la de Málaga, el día 1 de julio último.

Otro D. Manuel Moratilla González, de la de Huesca, el día 10 de julio último.

Otro D. Juan Dífeu Vericat, de la de Huesca, el día 12 de julio último.

Otro D. Luis Barragán Guarnido, de la de Murcia, el día 16 de julio último.

Otro D. Ramón Álvarez García, de la de Asturias, el día 21 de julio último.

Otro D. Santiago Aguado Calvo, de la de Málaga, el día 25 de julio último.

Otro D. Pascual Díaz Ruiz, de la de Salamanca, el día 29 de julio último.

Otro D. Manuel Martínez Bernal, de la Dirección general, el día 1 del mes actual.

Carabínero de primera Bartolomé Tomás Fiol, de la de Baleares, el día 31 de julio último.

Carabínero de segunda Feliciano Blázquez Sánchez, de la de Madrid, el día 9 de junio último.

Otro Hilario Bejarano Álvarez, de la de Salamanca, el día 31 de junio último.

Otro Julián Marco Marcos, de la de Salamanca, el día 31 de junio último.

Otro Alejandro García Esteban, de la de Salamanca, el día 31 de junio último.

Otro Cayetano Rodríguez Crespo, de la de Salamanca, el día 31 de junio último.

Otro Pascual Coca Galera, de la de Sevilla, el día 1 de julio último.

Otro Jesús Besteiro Cheda, de la de La Coruña, el día 2 de julio último.

Otro Justo Carmona Escobar, de la de Algeciras, el día 4 de julio último.

Otro Antonio Perras Ruano, de la de Almería, el día 5 de julio último.

Otro Paulino Viosca Pérez, de la de Valencia, el día 7 de julio último.

Otro Juan Alonso León, de la de Asturias, el día 9 de julio último.

Otro Juan Estévez Peirera, de la de Badajoz, el día 11 de julio último.

Otro Ramón Andreu López, de la de Asturias, el día 14 de julio último.

Otro Marcelino Alonso Baila, de la de Guipúzcoa, el día 17 de julio último.

Otro José Marín Baza, de la de Badajoz, el día 22 de julio último.

Otro Santiago Paz Pérez, de la de Baleares, el día 25 de julio último.

Otro Laureano Pascual Hernández, de la de Madrid, el día 30 de julio último.

Otro José Carretero Estévez, de la de Huesca, el día 31 de julio último.

Otro Andrés Perán Romera, de la de Murcia, el día 5 del mes actual.

Otro Diego Gutiérrez Bermejo, de la de Guipúzcoa, el día 21 del mes actual.

Otro Francisco del Piñó Herrera, de la de Murcia, el día 26 del mes actual.

Otro Antonio Pérez Borau, de la de Huesca, el día 28 del mes actual.

Madrid, 27 de agosto de 1940.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia

MILITAR

PENSIONES

Personal civil

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1 anexo), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con Doña Luisa Ruiz Martínez, y termina con Doña Inés Ceruelo Martín, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que, de orden del Excmo. Señor Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.— Madrid, 5 de agosto de 1940. El General Secretario, Arturo Cebrián.»

Excmo. Sr. ...

RELACION QUI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Luisa Ruiz Martínez	Huérfana	Infantería	Capitán D. Ramón Ruiz Sabrún
Doña Juana Calvo Rayo Martínez	Idem	Armada	Médico D. Galo Calvo Rayo García
Doña Manuela Bruguetas Llopis	Idem	Idem	Capitán de navío D. Fernando de Bruguetas Fernández
Doña María del Carmen Bruguetas Llopis	Idem	Idem	Capitán de navío D. Fernando de Bruguetas Fernández
Doña María Cristina Bruguetas Llopis	Idem	Idem	Capitán de navío D. Fernando de Bruguetas Fernández
Doña Teresa Lacruz Valladar	Idem	Ingenieros	Auxiliar D. Emilio Lacruz Barbegal
Doña Josefina Lacruz Valladar	Idem	Idem	Auxiliar D. Emilio Lacruz Barbegal
Doña Carmen Cañas Rodríguez	Idem	Armada	Maquinista D. Salvador Cañas Bulpe
Doña Carmen González Valdés	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Emilio Perona Peláez
Doña María Florit Villalonga	Idem	Infantería	Alférez D. Antonio Sánchez Albadalejo
Doña Dolores Jumilla Fernández	Idem	Armada	Auxiliar D. Bonifacio Hernández Segura
D. Claudio Escobar García	Padres	Inf. Cádiz, 33	Soldado Demetrio Escobar García
Doña Celestina García	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado Demetrio Escobar García
D. Francisco Durán Rubio	Idem	Mtña. Flandes	Soldado José Durán Méndez
Doña Emilia Méndez Rodríguez	Idem	Inf. Victoria	Soldado José Durán Méndez
D. Francisco Angulo Barriuso	Idem	Art. Ligera, 11	Soldado Marcelino Angulo Obregón
Doña Modesta Obregón Gómez	Idem	Inf. Victoria	Soldado Marcelino Angulo Obregón
D. Facundo Fernández Pastor	Idem	Inf. Victoria	Soldado Isidro Fernández Martín
Doña Concepción Martín Nogal	Idem	Czres. Numancia ..	Soldado Isidro Fernández Martín
D. José Ramón Fernández García	Idem	Czres. Numancia ..	Soldado José Ramón Fernández Rodríguez
Doña Enriqueta Rodríguez González	Idem	Czres. Numancia ..	Soldado José Ramón Fernández Rodríguez
D. Antonio Herrera Escuela	Idem	Inf. Tenerife	Soldado Domingo Herrera Negra
Doña Angela Negrín Hernández	Idem	Inf. Tenerife	Soldado Domingo Herrera Negra
D. Jacinto Darias Mendoza	Idem	Idem	Soldado Faustino Darias Darias
Doña Eusebia Darias Darias	Idem	Idem	Soldado Faustino Darias Darias
D. Severino Alvarez Valdés	Idem	Automovilismo	Soldado Raimundo Alvarez Aller
Doña Estrella Aller González	Idem	Automovilismo	Soldado Raimundo Alvarez Aller
D. Celestino Blas Benito	Idem	Artillería Ligera ..	Soldado Angel Blas de Lucas
Doña Eleuteria de Lucas	Idem	Artillería Ligera ..	Soldado Angel Blas de Lucas
D. Santiago Rey Sin	Idem	Czres. Ceriñola ...	Soldado José Rey Vázquez
Doña Concepción Vázquez Conde	Idem	Czres. Ceriñola ...	Soldado José Rey Vázquez
D. Felipe Eguren Urizar	Idem	Inf. América, 23 ..	Soldado José Eguren Ugarte
Doña Angela Ugarte	Idem	Inf. América, 23 ..	Soldado José Eguren Ugarte
D. Juan Hernández Peña	Idem	4. ^a Bndta. Legión ..	Legionario Maximiliano Hernández Hernández
Doña Juana Hernández Sánchez	Idem	4. ^a Bndta. Legión ..	Legionario Maximiliano Hernández Hernández
D. Urbano Rodríguez Fernández	Idem	Per. Tcio. Legión ..	Legionario Antonio Rodríguez Pérez
Doña Eulogia Pérez Centeno	Idem	Per. Tcio. Legión ..	Legionario Antonio Rodríguez Pérez
D. José Belso Manchón	Idem	Idem	Legionario José Belso Belso
Doña Carmen Belso Soriano	Idem	Idem	Legionario José Belso Belso

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que deben empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigne el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Ocupación
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00	Madrid		4	mayo	1936	Madrid	Madrid	Madrid	A.
1.125,00	Murcia		2	enero	1936	Murcia	Cartagena	Murcia	B.
2.000,00	La Coruña	Reglamento del Montepío Militar	29	octubre	1939	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	C.
1.050,00	Guadalajara		14	junio	1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	D.
1.000,00	Cádiz	Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).	26	mayo	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	E.
2.150,00	Madrid		27	noviembre	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
1.062,50	Baleares		11	agosto	1936	Mahón	Mercadal	Baleares	F.
1.280,80	Murcia		22	febrero	1939	Cartagena	Cartagena	Murcia	
693,50	Huelva		23	septiembre	1938	Huelva	Aldea de la Humbría	Huelva	
693,50	Salamanca		19	septiembre	1938	Salamanca	Fregeneda	Salamanca	
693,50	Burgos		8	octubre	1938	Burgos	Aranda de Duero	Burgos	
693,50	Zamora		1	agosto	1938	Zamora	Aguilar de Tera	Zamora	
693,50	Oviedo		4	junio	1938	Oviedo	Luanco	Oviedo	
693,50	Canarias		11	enero	1938	S. C. Trfe. Hermiga		Canarias	
693,50	Idem	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	21	enero	1938	Idem	San Sebastián de la Gomera	Idem	G.
693,50	Oviedo		8	abril	1938	Oviedo	Sama de Langreo	Asturias	
693,50	Guadalajara		22	diciembre	1937	Guadalajara	Copernal	Guadalajara	
693,50	Lugo		3	septiembre	1938	Lugo	San Miguel de Olleros	Lugo	
693,50	Guipúzcoa		16	junio	1937	Guipúzcoa	Oñate	Guipúzcoa	
2.106,00	Cáceres		10	noviembre	1936	Cáceres	Hervás	Cáceres	
2.106,00	Orense		7	abril	1938	Orense	Seoane	Orense	
2.106,00	Santander		29	julio	1937	Santander	Torrelavega	Santander	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armada, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Varela Correa	Padres	Armada	Marinero de segunda Amador Varela Pérez
Doña Isabel Pérez Abalde			
D. Andrés Tenreiro Allegue	Idem	Idem	Marinero de primera José Tenreiro Tenreiro
Doña Carmen Tenreiro Cortizas			
D. José Rico Vázquez	Idem	Crucero Baleares	Marinero José Antoni Rico Piñeiro
Doña Manuela Piñeiro Méndez			
D. Felipe Domínguez de Vidaurreta	Idem	Falange Navarra	Falangista Joaquín Domínguez de Vidaurreta
Doña Irene Zúñiga Osés			
D. Baltasar Igai Estayo	Idem	Idem	Falangista Antonio Igai Garraza
Doña Asunción Garraza Etay			
D. Ramón Aldea del Río	Idem	5. ^a Bdra. Falange	Falangista Amancio Aldea Morcillo
Doña Pascuala Morcillo Jiménez			
D. José Calvo Bernal	Idem	Falange Cádiz	Falangista Juan Calvo Garrucho
Doña Juaná Garrucho García			
D. Juan Echevarría Barrena	Idem	1. ^a Bdra. Navarra	Falangista Ceferino Echevarría Pérez
Doña Celestina Pérez			
D. Calixto Hernando Pascual	Idem	Falange Soria	Falangista Melquiades Hernando Gonzalo
Doña Maximina Gouzalo Martínez			
D. Ceferino García Sánchez	Idem	2. ^a Bdra. Burgos	Sargento D. Marcial García Martín
Doña Filomena Martín Garrosa			
D. Jesús Rodríguez Durán	Idem	Falange C. Real	Falangista Domingo Rodríguez Alba
Doña María Alba Fernández			
D. Jesús Díaz Maqueda	Padre	Castilla, 3	Soldado Jesús Díaz Zamora
D. Antonio Cuellar González	Idem	Cazres. Melilla	Soldado Tomás Cuellar Domínguez
D. Cesáreo Arellano Fernández	Idem	Ter. Bdra. Ctilla.	Falangista Manuel Arellano González
Doña Margarita Arocena Arteche	Madre	Infantería Bailén	Teniente D. Martín Echegaray Arocena
Doña Dolores Daza Pérez	Idem	Inf. F. Azules ...	Cabo Antonio Fuentevilla Daza
Doña Carmen García Bellón	Idem	1. ^a Bdra. Legión	Cabo legionario Marcelino Ripoll García
Doña Dolores Carrasco Morillo	Idem	Inf. Granada, 6.	Cabo José V. Corona Carrasco
Doña María Varela Cernada	Idem	Inf. Zamora, 29.	Cabo José Santos Varela
Doña Josefa Cuesta Quintero	Idem	Cazres. Serrallo.	Soldado José Gómez Cuesta
Doña Raimunda Domínguez Ramos	Idem	Caz. L. Navas, 2	Soldado José Sánchez Domínguez
Doña Ana Hernández Ascanio	Idem	Zap. Marruecos	Soldado Secundino Cabrera Hernández
Doña Angela Escalera Sojo	Idem	Inf. Granada	Soldado José García Escalera
Doña Gracia Domínguez López	Idem	Idem	Soldado Manuel Martín Domínguez
Doña Josefina Conceiro Naveira	Idem	Flechas Negras	Soldado José Rodríguez Conceiro
Doña Soledad Carballo Sández	Idem	Acad. Infantería	Soldado José Mauro Carballo
Doña Carmen Velasco Guio	Idem	Inf. Lepanto	Soldado Antonio Velasco Guio
Doña Juana Blázquez del Monte	Idem	Inf. Victoria	Soldado Eliseo Hernández Blázquez
Doña Francisca Gaya Jaume	Idem	Infantería Palma	Soldado Guillermo Gelabert Gaya
Doña Antonia Berjano Andriño	Idem	Zap. Minadores	Soldado José Terrón Berjano
Doña Raimunda Corcobado Salguero	Idem	Flechas Negras	Soldado Luis Silva Corcobado
Doña Catalina Carrasco González	Idem	Inf. Granada ...	Soldado Rafael García Carrasco
Doña Dolores Besada Alonso	Idem	Flechas Azules	Soldado Joaquín Quinteiro Besada
Doña Felipa Capanaga Larrea	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Epifanio Urbina Capanaga
Doña Adelaida Celestino García	Idem	Inf. Toledo	Soldado Crescencio Nieto Celestino
Doña Nieves Castro Vállez	Idem	Inf. S. Marcial	Soldado Manuel Rodríguez Castro
Doña Pastora Hernández Rodríguez	Idem	Flechas Negras	Soldado José González Hernández
Doña Paulina Fernández Larraga	Idem	Inf. América	Soldado José Fernández Fernández
Doña Crescencia García Sampedro	Idem	Inf. Zaragoza ...	Soldado Alfonso Celorio García
Doña Ana Alba Patricio	Idem	F. A. Marruecos	Educando de Banda Antonio López Alba
Doña Antonia Llamazares Sánchez	Idem	12 Bdra. Legión	Legionario José García Llamazares
Doña Concepción Agapito Zueco	Idem	Per. Tcio. Legión	Legionario Elías Cosculluela Agapito
Doña Amalia Díaz Farriñas	Idem	Idem	Legionario Manuel Núñez Díaz

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (I)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
970,00	Pontevedra.		7	marzo	1938	Vigo	Porrío	Pontevedra.	
1.081,00	La Coruña.		25	febrero	1938	F. Caudillo.	Puentedeume	La Coruña.	
970,00	Idem		7	marzo	1938	La Coruña.	El Ferrol del Caudillo.	Idem	
693,50	Navarra		27	julio	1936	Navarra	Mendigorría	Navarra	
693,50	Idem		7	enero	1938	Idem	Sesma	Idem	
693,50	Avila		7	julio	1937	Avila	Oso	Avila	
693,50	Cádiz		27	agosto	1936	J. Frontera.	Jerez de la Frontera ...	Cádiz	
693,50	Navarra		2	mayo	1937	Navarra ...	Luguín	Navarra	
693,50	Soria		1	noviembre	1938	Soria	Alcubillas de las Peñas.	Soria	
3.500,00	Avila		28	enero	1938	Avila	Solosancho	Avila	
693,50	Toledo		9	septiembre	1938	Toledo	Sevilleja de la Jara	Toledo	G.
693,50	Sevilla	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1936	2	septiembre	1938	Sevilla	Cantillana	Sevilla	
693,50	Huelva		21	junio	1937	Huelva	Calañas	Huelva	
693,50	Toledo		24	marzo	1939	Toledo	Paredes de Escalona ..	Toledo	
5.000,00	Navarra		2	agosto	1938	Navarra	Pamplona	Pamplona	
795,50	Sevilla		22	julio	1938	Sevilla	Aznalcázar	Sevilla	
2.178,00	La Coruña		13	marzo	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
795,50	Sevilla		2	septiembre	1937	Sevilla	Pedrera	Sevilla	
795,50	La Coruña		10	julio	1937	La Coruña	Santiago de Compostela	La Coruña	
693,50	Huelva		18	julio	1937	Huelva	Nerva	Huelva	
693,50	Badajoz		6	agosto	1937	Badajoz	Cabeza la Vaca	Badajoz	
693,50	Las Palmas		11	noviembre	1938	Las Palmas	Santa Brígida	Las Palmas	
693,50	Sevilla		3	abril	1938	Sevilla	Casariche	Sevilla	
693,50	Idem		7	enero	1939	Idem	Mairena Alcor	Idem	
693,50	La Coruña		22	junio	1938	La Coruña	Rodeiro	La Coruña	
693,50	Badajoz		4	septiembre	1936	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
693,50	Sevilla		31	agosto	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50	Avila		5	septiembre	1937	Avila	Marrillos S. Leonardo ..	Avila	
693,50	Baleares		12	enero	1939	Baleares	Villafranca	Baleares	
693,50	Badajoz		14	agosto	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
693,50	Idem		22	mayo	1938	Idem	Villanueva del Fresno ..	Idem	
693,50	Huelva		29	agosto	1938	Huelva	Bollullo del Condado ..	Huelva	
693,50	Pontevedra		29	mayo	1938	Pontevedra	Tui	Pontevedra	
693,50	Vizcaya		24	mayo	1938	Vizcaya	Bilbao	Bilbao	
693,50	Salamanca		28	marzo	1938	Salamanca	San Medel	Salamanca	
693,50	Lugo		31	diciembre	1937	Lugo	Guntín	Lugo	
693,50	Pontevedra		29	diciembre	1938	Pontevedra	Sobreiro	Pontevedra	
693,50	Navarra		11	enero	1939	Logroño	Lazagurria	Navarra	
693,50	Santander		27	julio	1938	Santander	Udías	Santander	
438,00	Cádiz		28	febrero	1938	Ceuta	Tetuán	Marruecos ..	H.
2.106,00	Badajoz		28	junio	1937	Badajoz	Fuente Maestre	Badajoz	
2.106,00	Zaragoza		6	abril	1938	Zaragoza	Ega de los Caballeros ..	Zaragoza	G.
2.106,00	La Coruña		20	marzo	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Vázquez López	Madre	Tercio Legión	Legionario José Eiramova Vázquez
Doña Jesusa Perea Alesanco	Idem	Tercio Sanjurjo	Legionario Felipe Calvo Perea
Doña Carmen Fernández Sánchez	Idem	Tercio Legión	Legionario José Martínez Fernández
Doña Segunda Queiruga Carou	Idem	Armada	Marinero de primera Ángel Ces Queiruga
Doña Josefina Tomé Ces	Idem	Idem	Marinero de primera Avelino Pereira Tomé
Doña Ceferina Alonso González	Idem	Guardia Civil	Guardia Ignacio Rodríguez Alonso
Doña Cándida Barrón Bardeci	Idem	Tercio Lacar	Falangista Ignacio Badiola Barrón
Doña Doñores Verdaguer Plaja	Idem	Falange Huesca	Falangista José Díez Verdaguer
Doña Leticia Allende Laurent	Idem	Falange Vizcaya	Falangista Miguel Ortúeta Allende
Doña Ramona Varona Cicero	Idem	Falange Navarra	Falangista Domingo Cicero Varona
Doña Reyes Vargas-Machuca Giraldez	Idem	Falange Sevilla	Falangista Rafael Tous Vargas-Machuca
Doña Emilia García Moreno Rodriguez	Viuda	Infantería	Comandante D. Vicente García Gambarie
Doña Concepción Alvarez Sintes	Idem	Armada	Comandante D. José Aguilar Carrión
Doña María del Rosario Berdugo Acuña	Idem	Infantería	Capitán D. Miguel de Ribera y Trillo Figueroa
Doña María Teresa Palacios Borao	Idem	Sanidad	Capitán D. Mariano Fernández Delgado
Doña Josefa Galán Corchado	Idem	Inf. Argel	Capitán D. Genaro Núñez Galán
Doña María Jesús Fernández Ortiz	Idem	Com. Palencia	Capitán D. Laurentino Franco Rábenos
Doña María de las Mercedes Fernández Navarro de los Paños	Idem	Armada	Capitán de fragata D. Casimiro del Carre Chacarro
Doña Isabel Muñoz Delgado	Idem	Idem	Capitán de corbeta D. José Lara Dorda
Doña María del Pilar Pico Ceñique	Idem	Idem	Teniente de navío D. Pedro Gutiérrez Ozores
Doña Manuela Valcárcel Manresa	Idem	Idem	Teniente de navío D. Ramón Ojeda López
Doña María del Carmen Santiago Sánchez	Idem	Idem	Teniente de navío D. José Luis Miranda Sánchez
Doña María Cámpora Luna	Idem	Infantería	Alférez D. Francisco Gómez Mora
Doña Concepción García Babio	Idem	Inf. Zamora, 2º	Alférez D. Juan Moreno Reyes
Doña María Alvarez García	Idem	Inf. S. Fernando	Alférez D. Francisco Márquez Sánchez
Doña Encarnación Mejía Jiménez	Idem	Ingenieros	Alférez D. Eugenio Bravo Simón
Doña María Cañada García Moyano	Idem	Armada	Alférez de navío D. Luis Jáudenes Junco
Doña Mercedes Iglesias y Janer	Idem	Idem	Alférez de navío D. Federico Caso Montaner
Doña Rita Jiménez Centeno	Idem	Infantería Bailén	Maestro D. Mariano Sacristán Marín
Doña María Luisa García Cotallo	Idem	Infantería Argel	Brigada D. Regino Jerez González
Doña Agustina Valdés Padron Arana	Idem	2º Tercio Legión	Brigada D. Policarpó Labordet Avila
Doña Cándida Torres Cortés	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Santiago Fuentes Guerra
Doña Julia Campos Díaz	Idem	Infantería Gerona	Sargento D. Alfredo Roen Ilamira
Doña Dolores López Gómez	Idem	Comandancia Jaén	Sargento D. Antonio Gómez López
Doña Antonia Díaz Sánchez	Idem	Inf. Zaragoza	Cabo Ángel Sánchez Montero
Doña María Ester Rodríguez López	Idem	Infantería, 3º	Cabo José Villamea López
Doña Josefa Jiménez Alonso	Idem	Guardia Civil	Cabo Antonio Delgado Yagüe
Doña Carmen Viñals Viñals	Idem	Coman. Castellón	Cabo Enrique Viñals Fontanet
Doña Valentina Camporano Castro	Idem	Infantería, 31	Soldado Pedro Pérez Pérez
Doña María Doblas Sánchez	Idem	Ametralladoras	Soldado Francisco Salas González
Doña Eugenia Aparicio Herrero	Idem	Infantería Mérida	Soldado Antonio Fernández Fernández
Doña Manuela Calvo Calvo	Idem	Infantería Gerona	Soldado Felipe Pascual Calvo
Doña Dolores Cabrera Díaz	Idem	Cazadores Ceuta	Soldado Benigno López García
Doña Elena Delgado Novo	Idem	Art. Ligera, 16	Soldado José Sánchez Quintela
Doña Celia Castro Freire	Idem	Inf. Valladolid	Soldado Jesús Calvo Roca
Doña Ana Aguilar Zamorano	Idem	Infantería Castilla	Soldado José Hidalgo Tabales
Doña María Díez Vallejo	Idem	Infantería Toledo	Soldado Clemente Sanz Sanz
Doña Francisca Casado Miguélez	Idem	Infantería Burgos	Soldado Clemente Fuentes López
Doña Isidora Delgado Valerio	Idem	Infantería Castilla	Soldado Matías Zango González
Doña María Alonso Costas	Idem	2º Tercio Legión	Legionario José González Pérez
Doña Dorinda Estévez	Idem	Per. Tercio. Legión	Legionario Pedro Gómez Expósito
Doña Manuela Fernández Vara	Idem	Idem	Legionario Manuel Tasende Portela
Doña Rosalía Aranda Sierra	Idem	Comandancia Jaén	Guardia Manuel Cruz Olivenza
Doña María del Carmen Mas Meliá	Idem	Guardia Civil	Guardia Alejandro de la Rubia Laguna
Doña Margarita Cladera Beltrán	Idem	Comand. Teruel	Guardia civil Jaime Bonafé Tur
Doña Matilde Gil Mateo	Idem	Guardia Civil	Guardia Feliciano del Val Bello

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que deben empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les constituye el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
Pesetas							
2.106,00	Orense		7 abril 1937	Orense	Orense		Orense
1.800,00	Burgos		22 febrero 1937	Burgos	Miranda de Ebro		Burgos
2.106,00	Granada		3 febrero 1939	Granada	Granada		Granada
1.081,00	La Coruña		7 marzo 1938	La Coruña	El Ferrol		La Coruña
1.081,00	Idem		7 marzo 1938	Idem	Sou		Idem
3.200,00	Oviedo		6 agosto 1938	Oviedo	Oviedo		Oviedo
693,50	Bilbao		5 noviembre 1938	Bilbao	Bilbao		Bilbao
693,50	Huesca		16 noviembre 1938	Huesca	Jaca		Huesca
693,50	Bilbao		12 enero 1939	Vizcaya	Bilbao		Bilbao
693,50	Santander		3 noviembre 1938	Santander	Avellanedo		Santander
693,50	Sevilla		4 diciembre 1938	Sevilla	Sevilla		Sevilla
9.000,00	Burgos		21 julio 1936	Madrid	Burgos		Burgos
9.000,00	Baleares		4 agosto 1936	Baleares	Mahón		Baleares
9.000,00	Burgos		10 abril 1937	Burgos	Aranda de Duero		Burgos
7.500,00	Madrid		3 enero 1939	Madrid	Madrid		Madrid
7.500,00	Cáceres		13 noviembre 1936	Cáceres	Cáceres		Cáceres
7.500,00	Palencia		12 octubre 1937	Palencia	Palencia		Palencia
11.000,00	Málaga		21 septiembre 1936	Madrid	Málaga		Málaga
9.000,00	La Coruña		5 enero 1937	Cartagena	El Ferrol del Caudillo		La Coruña
7.500,00	Pontevedra		16 agosto 1936	Madrid	Marín		Pontevedra
7.500,00	Murcia	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	16 agosto 1936	Cartagena	Cartagena		Murcia
7.500,00	Cádiz		5 agosto 1936	Cádiz	San Fernando		Cádiz
5.000,00	Madrid		21 julio 1936	Madrid	Madrid		Madrid
5.000,00	La Coruña		7 septiembre 1937	La Coruña	La Coruña		La Coruña
4.500,00	Badajoz		15 marzo 1937	Badajoz	Villanueva del Fresno		Badajoz
5.000,00	Madrid		21 julio 1935	Madrid	Madrid		Madrid
5.000,00	Cádiz		21 septiembre 1936	Cádiz	Cádiz		Cádiz
5.000,00	Barcelona		15 agosto 1936	Barcelona	Barcelona		Barcelona
6.110,04	Logroño		24 abril 1938	Logroño	Logroño		Logroño
4.500,00	Cáceres		7 noviembre 1936	Cáceres	Cáceres		Cáceres
4.500,00	Toledo		28 septiembre 1936	Toledo	Navamorcuende		Toledo
4.500,00	Jaén		11 enero 1939	Jaén	Jaén		Jaén
3.500,00	Canarias		5 abril 1938	S. C. Tarifa	Villa de Arico		Canarias
3.830,00	Jaén		2 mayo 1937	Jaén	Jaén		Jaén
795,50	Salamanca		22 septiembre 1938	Salamanca	Gallegos de Sombra		Salamanca
795,50	Asturias		12 diciembre 1937	Oviedo	Boal		Asturias
3.465,00	Toledo		9 agosto 1936	Toledo	Nombela		Toledo
3.465,00	Barcelona		1 enero 1939	Barcelona	Tarrasa		Barcelona
693,50	León		14 diciembre 1938	León	Lucillo		León
693,50	Málaga		18 mayo 1938	Málaga	Casarabonela		Málaga
693,50	Burgos		26 agosto 1938	Burgos	Ubierna		Burgos
693,50	Soria		24 diciembre 1937	Soria	Villarijo		Soria
693,50	Canarias		30 diciembre 1938	Las Palmas	Moya		Canarias
693,50	La Coruña		8 marzo 1939	La Coruña	La Coruña		La Coruña
693,50	Lugo		13 junio 1937	Lugo	Lugo		Lugo
693,50	Badajoz		28 agosto 1938	Badajoz	Llerena		Badajoz
693,50	Valladolid		4 febrero 1938	Valladolid	Olmedo		Valladolid
693,50	León		30 mayo 1937	León	Santa María de la Oliva		León
693,50	Badajoz		14 agosto 1938	Badajoz	Alburquerque		Badajoz
2.106,00	Pontevedra		22 noviembre 1936	Pontevedra	Poñente		Pontevedra
2.106,00	Orense		11 septiembre 1938	Orense	San Esteban de Novoa		Orense
2.106,00	Madrid		29 julio 1938	Madrid	Madrid		Madrid
3.100,00	Jaén		2 mayo 1937	Jaén	Jaén		Jaén
3.100,00	Valencia		8 noviembre 1938	Valencia	Valencia		Valencia
3.100,00	Baleares		26 julio 1936	Baleares	Palma de Mallorca		Baleares
3.100,00	Teruel		22 febrero 1940	Madrid	Fernel		Teruel

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes o que han sido eliminados	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de la Concepción Belido Barriga	Viuda	Guardia Civil	Guardia Gabriel Bellido Moriñigo
Doña Adela Torres García	Idem	Idem	Guardia Diego Martínez Ortega
Doña Angela Fuentes Ruiz	Idem	Idem	Guardia Francisco García Illescas
Doña Angeles González Regalado	Idem	Comadria Cádiz	Guardia civil Antonio García Rodríguez
Doña Teresa Cabrera Fernández	Idem	F. E. T.	Falangista Juan García Aguilera
Doña Modesta Echenique Lurchundi	Idem	Finge. Guipúzcoa	Falangista Eulogio Caperochiri Aguirrebarrena
Doña María Estrada Núñez	Idem	Falange Cádiz	Falangista Eduardo Romero Flores
Doña María Berrocal Moreno	Idem	Sanidad Militar	Comandante D. Leopoldo Reynoso Trelles
Doña Concepción Montoro Cañete	Idem	Infantería	Capitán D. Juan García Fernández
Doña Rafaela Aboín Martín	Idem	Intendencia	Capitán D. Urbano González Muñoz
D. Manuel García Serna Aparicio	Huérfanos	Carabineros	Capitán D. Manuel García Serna
Doña Catalina Picó Manent	Viuda	Infantería	Teniente D. Juan Moya Borrás
Doña Fulgencia Rubio Castaño	Idem	Idem	Teniente D. Francisco Dols Selva
Doña María de los Dolores Bermúdez Galeote	Idem	Idem	Teniente D. Julio Guido Pérez
Doña Ana Deonato Florit	Idem	Artillería	Teniente D. Miguel Quetglas Montserrat
Doña Antonia Quetglas Taltalull	Huérfanas		
Doña Magdalena Quetglas de Deonato			
Doña Lucía Quetglas de Deonato			
D. Juan José Quetglas de Deonato			
Doña Encarnación Molina Román	Viuda	Infantería	Alférez D. Emilio Hernando Hortelano
Doña Amor García F. Meras	Idem	Idem	Brigada D. Eliseo Garrido Riego
Doña Antonia López López	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Benjamín de los Reyes García Robles Avellán
Doña Josefa Coto Menéndez	Idem	Infantería	Sargento D. José María Baena Gil
Doña Carmen Rubio Espigans	Idem	Guardia Civil	Cabo Emilio Martínez Enamorado
Doña Francisca Navarro Sánchez	Idem	Idem	Guardia primero José Aguila Rodríguez
Doña Estilita Blanco Alonso	Idem	Idem	Guardia Santiago Velasco Díez
Doña María Teresa del Pino Quiñones de León	Idem	E. M. G.	Teniente General D. Joaquín Milans del Bosch
Doña Ana Mandillo Silvestre	Idem	Infantería	Coronel D. Tulio López Ruiz
Doña Josefa Sánchez-Pastor Rosado	Idem	Idem	Coronel D. Antonio Cano Ortega
Doña Matilde Primatesta Mallol	Idem	Intendencia	Coronel D. Francisco Monguíño Vives
Doña Clotilde Felipe de la Rosa Real	Idem	Inválidos	Coronel D. Luis Fajardo Puigribí
Doña Estanislao Alentorn Oliva	Idem	E. M.	Teniente coronel D. Francisco Zamarra Agustina
Doña Teresa Saldaña Descalzo	Idem	Infantería	Teniente coronel D. José Velázquez Zuazo
Doña María Llopis de Bárbara	Idem	Idem	Teniente coronel D. Marcelino Cano Garro
Doña Crisanta Arregui del Campo	Idem	Ingenieros	Teniente coronel D. Lorenzo Ángel Patiño
Doña María del Carmen Quetglas Martínez	Idem	Intendencia	Teniente coronel D. Ángel Marcos Jiménez
Doña Josefina Macpherson Bonmatí	Idem	Infantería	Comandante D. Miguel Fernández de Lapuente y Sánchez Villalva
Doña Adela Martínez Caja	Idem	Idem	Comandante D. Salvador Cortila Riera
Doña Angeles Zavala Aguilar	Idem	Idem	Comandante D. Telesforo Montejo Montero
Doña Joaquina Dualde y Malo de Molina	Idem	Idem	Comandante D. Eduardo Aratijo Soler
Doña Margarita Muñoz López	Idem	Sanidad	Comandante médico D. Enrique Fernández Lozano
Doña Concepción Arbona García	Idem	Infantería	Capitán D. José María Fina
Doña Dolores Ruiz Peralta	Idem	Idem	Capitán D. Miguel Zarazúa Suárez
Doña Matilde Torrealba Bartolomé	Idem	Idem	Capitán D. Eugenio Mayo Pavón
Doña Mercedes Sol Pastrán	Idem	Idem	Capitán D. Pablo Valledor y Díez
Doña Anita Sanchiz Terol	Idem	Idem	Capitán D. Vicente Ubeda Almela
Doña Sofía Gardoqui Moreno	Idem	Idem	Capitán D. Alejandro Martínez Aguirre
Doña Dolores Martínez del Cerro y Picardo	Idem	Artillería	Capitán D. José del Río Morales
Doña María Lorenza Alberti Villa-longa	Idem	Idem	Capitán D. Fernando Osuna Romera
Doña María Justa Pérez de Vargas del Río	Idem	Idem	Capitán D. Pedro Morales Ruano
Doña Dolores Brull Verdú	Idem	Idem	Capitán D. Federico Gomá y Ordóñez

CANTIDAD ANUAL que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimien- to a los in- teresados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		O- bservaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.100,00	Salamanca		6	agosto	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca	R.R.
3.100,00	Jaén	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado, de 22. de octubre de 1926	21	abril	1937	Jaén	Bailén	Jaén	G.
3.200,00	Córdoba	30	julio	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	S.	
3.200,00	Cádiz		20	enero	1939	Cádiz	Puerto Real	Cádiz	
693,50	Málaga		23	enero	1939	Málaga	Villanueva de Trabucco	Málaga	G.
693,50	Guipúzcoa		6	junio	1937	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
693,50	Cádiz		3	enero	1937	Madrid	Villamartín	Cádiz	
4.500,00	Madrid		1	diciembre	1936	Cádiz	Madrid	Madrid	T.
3.750,00	Idem		1	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem	
3.750,00	Idem		1	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem	
3.750,00	Alicante		1	enero	1937	Alicante	Alicante	Alicante	U.
2.500,00	Baleares		1	marzo	1936	Madrid	Mahón	Baleares	
3.750,00	Valencia		1	noviembre	1936	Valencia	Valencia	Valencia	
2.500,00	Idem		1	octubre	1936	Ceuta	Idem	Idem	
3.750,00	Baleares	Artículo segun- do del decre- to núm. 92 de 2 de diciem- bre de 1936 (D. O. núme- ro 51)	1	diciembre	1936	Mahón	Mahón	Baleares	V.
2.500,00	Madrid		1	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
2.705,00	Asturias		1	marzo	1937	Idem	Pravia	Oviedo	
2.250,00	Alicante		25	noviembre	1936	Alicante	Villena	Alicante	
2.750,00	Madrid		1	diciembre	1926	Madrid	Madrid	Madrid	
1.782,50	Granada		1	agosto	1936	Granada	Baza	Granada	
2.029,42	Almería		1	septiembre	1936	Almería	Almería	Almería	
2.600,00	Madrid		1	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
17.496,00	Alava		1	septiembre	1936	Madrid	Vitoria	Alava	
13.000,00	Málaga		20	diciembre	1936	Idem	Melilla	Málaga	
10.800,00	Madrid		19	marzo	1937	Idem	Madrid	Madrid	
13.000,00	Idem		5	noviembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
13.000,00	Canarias		6	noviembre	1936	Madrid	La Laguna	Canarias	
11.000,00	La Coruña		8	noviembre	1936	Idem	La Coruña	La Coruña	
11.000,00	Madrid		9	noviembre	1936	Idem	Madrid	Madrid	
11.000,00	Idem		8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	
11.500,00	Idem		5	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	
11.000,00	Avila		9	noviembre	1936	Idem	Avila	Avila	
9.000,00	Madrid		8	noviembre	1936	Idem	Madrid	Madrid	
9.000,00	Valencia	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del Es- tado núme- ro 549)	5	agosto	1936	Valencia	Valencia	Valencia	
10.100,00	S. Sebastián		2	noviembre	1936	Madrid	San Sebastián	S. Sebastián	X.
9.000,00	Madrid		9	noviembre	1936	Idem	Madrid	Madrid	
9.500,00	Idem		13	octubre	1936	Idem	Idem	Idem	
7.500,00	Girona		9	noviembre	1936	Idem	Girona	Girona	
7.500,00	Málaga		1	agosto	1936	Sevilla	Ronda	Málaga	
7.500,00	Madrid		0	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
8.700,00	Zaragoza		6	agosto	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
7.500,00	Valencia		30	agosto	1936	Valencia	Valencia	Valencia	
8.700,00	Valladolid		28	diciembre	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
7.500,00	Cádiz		25	septiembre	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
7.500,00	Baleares		4	agosto	1936	Mahón	Mahón	Baleares	
8.000,00	Madrid		9	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00	La Coruña		28	septiembre	1936	Idem	La Coruña	La Coruña	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	
Doña Erny Rotert Zimmer	Viuda	Artillería	Capitán D. Ramón Nieto	
Doña María Teresa Garcés Gil	Idem	Ingenieros	Capitán D. Agustín del Valle y Carlos-Roca	
Doña María Paz Sánchez Andrés	Idem	Idem	Capitán D. Vicente Padilla Fernández-Urrutia	
Doña Eloísa Elvira y Gil de Ramales	Idem	Idem	Capitán D. Fernando Palapca y Martínez Fortún	
Doña María del Carmen Muñiz Be-Hido	Idem	Intendencia	Capitán D. Carlos Martín Posadillo	
Doña Carmen García Arvas	Idem	Guardia Civil	Capitán D. José Raúl Lorenzo	
Doña María de los Angeles Raúl Pardo de Andrade	Huérfanas			
Doña María Raúl Pardo de Andrade				
Doña Asunción González Mendoza	Viuda	Carabineros	Capitán D. Luis Ruano Beltrán	
Doña María Sánchez Jaudenes	Idem	Aimada	Capitán de fragata D. José Iglesias Abeleira	
Doña Natividad Romero Rato	Idem	Idem	Capitán de fragata D. Ramón Montero Azcárraga	
Doña Margarita Gomila Fontcuberta	Idem	Infantería	Feniente D. Francisco Gomila Fontcuberta	
Doña Encarnación Castelo Elguero	Idem	Artillería	Feniente D. Luis López Guzmán	
Doña Pilis Vidal Sintas	Idem	Idem	Feniente D. José Jaime Altamira	
Doña Concepción Sánchez García Elviro	Idem	Ingenieros	Feniente D. Francisco Muñoz Vicén	
Doña Consuelo Amo Galán	Idem	Idem	Feniente D. Manuel Ros Emperador	
Doña Matilde Correa Oliva	Idem	Aviación	Feniente D. Carlos de Mendicuti Serra	
Doña Inés Andújar Díaz	Idem	Infantería	Sargento D. Ricardo Salazar Salvador	
Doña María Cuadrado Lorenzo	Idem	Guardia Civil	Tabo Ángel Blanco Bafo	
Doña Manuela Alvarez Fernández	Idem	Idem	Guardia Emilio Alvarez Fernández	
Doña Inés Ceruelo Martín	Idem	Artillería	Auxiliar mayor D. Tomás Berdión Juan	

OBSERVACIONES

A) Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre Doña Manuela Martínez Arnáiz, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, con fecha 6 de junio de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas, en su caso, a la interesada, por todo anterior señalamiento.

B) Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre Doña Concepción Martínez Donato, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 6 de diciembre de 1901. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento.

C) Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre Doña Manuela Llopis López Tejada, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 26 de abril de 1930. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de las copartícipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

D) Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre Doña Leoncia Valladar Redondo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 22 de enero de 1930. La percibirán, por partes iguales, y de mano de su representante legal: los menores, en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento; la parte de la huérfana que pierda la aptitud reglamentaria, acrecerá a la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

E) Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre Doña Josefina Rodríguez Morales, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 9 de abril de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por cuenta de todo anterior señalamiento.

F) Se le concede la citada pensión, como comprendida en los artículos 15, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita con arreglo al decreto nú-

mero 92 (B. O. núm. 51), por no acreditarse en el expediente que el causante murió asesinado por los rebeldes.

G) Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubieran sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

H) Se le concede la citada pensión, que corresponde al 60 por 100 del haber que percibía el causante el día de su fallecimiento, como comprendida en los artículos 68 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido la interesada a cuenta del presente señalamiento.

I) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida a la interesada por orden de 20 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 44), como comprendida en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y en la orden de 20 de junio de 1940 (D. O. núm. 138). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por

Pensión anual que se les concede - Pensions	Gobierno Militar o Autoridad que debe ser conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provisión en que	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		O. numero de acuerdo
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00	Valladolid		4	agosto	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	X.
7.500,00	Madrid		9	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00	Valencia		3	octubre	1936	Valencia	Valencia	Valencia	
8.700,00	Guadalajara		25	agosto	1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	
7.500,00	Madrid		19	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00	La Coruña		18	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	V.
		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del Estado o número 549)				La Coruña	La Coruña	La Coruña	
7.500,00	Madrid		6	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00	La Coruña		8	noviembre	1936	La Coruña	El Ferrol del Caudillo.	La Coruña	
11.000,00	Idem		22	octubre	1936	F. Caudillo.	Idem	Idem	
5.000,00	Baleares		4	agosto	1936	Mahón	Mahón	Baleares	
5.500,00	Sevilla		28	noviembre	1936	Madrid	Sevilla	Sevilla	
5.000,00	Baleares		4	agosto	1936	Mahón	Mahón	Baleares	
5.000,00	Guipúzcoa		5	octubre	1936	Madrid	San Sebastián	Guipúzcoa	
5.000,00	Madrid		6	noviembre	1936	Idem	Madrid	Madrid	
5.000,00	Salamanca		6	noviembre	1936	Idem	Salamanca	Salamanca	
4.000,00	Almería		10	diciembre	1936	Almería	Almería	Almería	
3.565,00	Asturias		29	agosto	1937	Zamora	Gijón	Oviedo	
3.100,00	Idem		29	agosto	1937	Oviedo	Idem	Idem	
7.500,00	Madrid		28	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	

cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

J) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida, como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de Marina, de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

K) Se eleva a la actual cuantía el señalamiento que se lo hizo por orden de 28 de agosto de 1939 (D. O. núm. 4), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de comandante por orden de 27 de mayo de 1940 (D. O. núm. 119). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido desde la fecha en la que se le concede la presente modificación, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante.

L) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente, como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación

y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

LL) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia de 50 por 100 que le fué concedida anteriormente, como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

M) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente, como comprendida en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

N) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente, como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

OD) Se eleva a la actual cuantía la cantidad que hubiese recibido la interesada por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

ND) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente, como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por la interesada por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

OD) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida por orden de 7 de junio de 1939 (B. O. núm. 176), como comprendida en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de 20 de junio de 1940 (D. O. núm. 138). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

PD) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida por orden de 27 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79), como comprendida en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de 20 de junio de 1940 (D. O. núm. 138). La

percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Q) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. número 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por la interesada por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

R) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente, como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, y orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades cobradas por la interesada por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

RR. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido la interesada por la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de su esposo, la cual le fué concedida por orden de 30 de enero de 1937, cuyo señalamiento queda sin efecto.

S) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida por orden de 27 de noviembre de 1937, por haberse acreditado que el causante falleció en acción de guerra y como comprendido en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido la interesada por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

T) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 25 por 100 que le fué concedida por orden de 18 de abril de 1940 (D. O. núm. 98), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué asesinado por los rebeldes, por su adhesión al Alzamiento Nacional. La percibirá en tanto conserve la aptitud

legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por la interesada por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

U) La percibirá desde la fecha que se indica hasta el día 6 de octubre de 1951, fecha en que cumplirá su mayoría de edad; la recibirá por mano de su tutor legal D. Julio García Serna y García Serna.

V) La percibirá en la siguiente forma: la mitad, la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre los cuatro huérfanos; las hembras, en tanto conserven la aptitud legal y el varón, hasta el 27 de mayo de 1957, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá a la de los otros, sin necesidad de nuevo señalamiento; los mayores la cobrarán por mano de su tutor legal.

X) Justificado en el expediente el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción, de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento.

Y) Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 8 de febrero de 1937 (B. O. núm. 113), rectificada por otra de 24 de marzo del mismo año (B. O. núm. 162), por haberse justificado en el expediente informativo instruido el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y como comprendido en el decreto de 18 de abril de 1938, que se cita en la relación. La percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre las dos huérfanas, que lo harán por mano de su tutora legal Doña Antonia Lorenzo Ferreiro. Todas, en tanto conserven la aptitud legal, y caso de perderla alguna de las huérfanas, su parte acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Madrid, 5 de agosto de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

ERRATAS

DIARIO OFICIAL núm. 145.—Página 1.138, columna primera, Dirección General de Reclutamiento y Personal, Ascensos.

Debe decir: D. Eduardo Uter García de la Concha.

Debe decir: D. Eduardo Uter García de la Concha.

Debe decir: D. Victoriano Anguera Llovern.

Debe decir: D. Victoriano Anguera Llovern.

Debe decir: D. Javier González Moro Cervigón.

Debe decir: D. Javier González Moro Cervigón.

Debe decir: D. Ramón Díez Unzuerru Arana.

Debe decir: D. Ramón Díez de Uzurru Arana.

Igual orden y página.—columna segunda.

Debe decir: D. Francisco Sicha Claver.

Debe decir: D. Francisco Sicha Claver.

Debe decir: D. Luis Demichio Casademunt.

Debe decir: D. Luis de Micheo Casademunt.

Debe decir: D. Francisco de Alvear Alvarreua.

Debe decir: D. Francisco de Alvear Abaurrea.

Debe decir: D. Luis Rife Goicochea.

Debe decir: D. Luis Rife Goicolea.

Debe decir: D. Francisco Fúster Rosiñol.

Debe decir: D. Francisco Fúster Rosiñol.

Igual orden y página.—columna tercera.

Debe decir: D. Jesús Velón Díaz.

Debe decir: D. Jesús Belón Díaz.

Madrid, 27 de agosto de 1940.

ANUNCIOS

A PLAZOS

Muebles.—Sastrería militar y paisana.—Tejidos.—Zapatería
Especialidad en uniformes

Almacenes FELIX GOMEZ, S. A.

Calle de Romanones núm. 5.—Teléfono 12461

DIEZ MESES DE CREDITO SIN CUOTA DE ENTRADA

Tenemos el mejor sastrador-sastre de España

3º REGIMIENTO DE ARTILLERIA DIVISIONARIA

Habiendo quedado desierta la plaza de cuartelera de este regimiento, situada en el cuartel del General Alfau (Tetuán), se saca a concurso la adjudicación de la misma, admitiéndose los pliegos de condiciones, en sobre cerrados y ladrados, en la Maestranza del mismo, hasta las doce horas del día 5 del próximo mes de septiembre, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de este anuncio.

Tetuán, 20 de agosto de 1940.

P. 5—4

REGIMIENTO DE INFANTERIA GERONA NUM. 18

Subasta de ganado

El día 4 de septiembre, a las diez de la mañana, se venderán en pública subasta en el cuartel de Her-

nán Cortés, dos mulos de desecho que tiene este regimiento, siendo el importe de este anuncio de cuenta de los compradores.

Zaragoza, 25 de agosto de 1940
P. 3—3

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA NUMERO 27

Necesitando este regimiento adquirir una cogina para mil plazas, se anuncia por el presente concurso, que quedará cerrado a las doce horas del día 10 de septiembre próximo, en cuyo plazo, los proveedores que lo deseen, podrán presentar pliegos de condiciones en la Oficina de Maestranza en sobre cerrado.

Tendrán en cuenta que el pedido será puesto libre de todo gasto en este Cuerno y el importe de este anuncio satisfecho por el adjudicatario.

Astorga, 26 de agosto de 1940.

P. 2—2

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDÍGENAS NUM. 6

Necesitando este grupo adquirir diferentes prendas y efectos para el vestuario de las Fuerzas del mismo, los constructores que deseen tomar parte en este concurso, podrán examinar el pliego de condiciones que obra en poder del Comandante Mayor, en Tetuán (Cuartel del Coronel Fischer), donde se detallan el número de prendas a adquirir y características de las mismas, cuyo plazo de admisión de proposiciones terminará a las doce horas del día 15 del próximo mes de septiembre.

Los constructores de la Península podrán solicitar dichos extremos por escrito de dicha autoridad.

Tetuán, 24 de agosto de 1940.

P. 6—2 a

Sastreña Militar y Paisana

MONTERO

Almería, 28, entroncando Infantería

Teléf. 12566

Madrid

FACILIDADES DE PAGO

CONDECORACIONES. BANDERAS Y ESTANDARTES. FAJINES. CENIDORES. Y GOLAS. CASCOS. ROSES Y GORRAS. GUERRERIAS Y HOMBRERAS. SABLES

JORDANA

Casa fundada en 1831

Príncipe 9 MADRID Tel. 43823
Especialidad en artículos para recompensas con motivo de ascensos y recompensas

ENTORCHADOS. CORPAS. ESTRELLAS. BORDADOS. CORDONES. GALONES. ESPUFLAS Y ESPOLINAS. PLUMEROS. METALES. FIRMAMAS. BASTONES. ETC.

Concepción Galindo de Gabardós

MANUFACTURA MILITAR
GORRAS Y EMBLEMAS MILITARES
Y CIVILES

DESPACHO Y TALLERES:

General Franco, 73

Teléfono 4239

ZARAGOZA

LA PREVISION ESPAÑOLA*Compañía de Seguros Generales*

Fundada en 1883

MARCELINO RAMÓN

SASTRERÍA CIVIL Y MILITAR
ALTAS NOVEDADES EN PAÑERIA FINA

General Franco, 3 - Teléf. 4006

ZARAGOZA

CECILIO GASCA

LIBROS, REVISTAS, PUBLICACIONES,
ACTUALIDADES

Don Jaime I, 10

Apartado 372 - Teléfono 5646

ZARAGOZA

Almacenes "CASA SABATER"

IMPRESOS MILITARES
SUMINISTROS PARA OFICINAS

ZARAGOZA

LIBRERÍA GENERAL

OBRAS Y REVISTAS NACIONALES Y EX-
TRANJERAS - EDICIONES

Independencia, 8 - ZARAGOZA

COLMADOS SIMÓ

(Nombre Registrado)

SIMÓ, ALEMANY, PI Y Cª, S. en C.
Productos alimenticios

CENTRAL: Mayor de Gracia, 54

Teléfono:

Escritorio 75072

Encargos 75051

SUCURSALES: AVIÑÓ, 16 - Teléfono 18962

Av. José ANTONIO, 682 - Teléfono 18267

PASEO DE GRACIA, 75 - Teléfono 75193

(Chafílán Mallorca)

BARCELONA

LA PREVISORA HISPALENSE

Sociedad Anónima de Seguros Generales

ROBO DE GANADO

DIRECCIÓN:

Avenida de José Antonio, 12

MADRID

JAIME ENSEÑAT ALONSO

Hijo de Vicente Enseñat Enseñat

Fábrica de Tejidos de Hilo y Algodón

Teléfono 2

Apartado n.º 5

Dirección Telegráfica: "JAENSEÑAT"

INCA (Mallorca)

Hijo de Juan Pizá Castañer

Fabricante de Tejidos

Isabel, II, 73

S O L L E R (Mallorca)

MAYOL Y C.ª

"LA INDUSTRIAL SOLLERENSE"

— — —

Fábrica de Tejidos Mecánicos

SÓLLER (Mallorca)

ANTONIO ARGUDO TORRES

ESPECIALIDAD EN TRENZADOS DE ESPARTO

CIEZA (Murcia)

JUAN CUYAS

FÁBRICA DE TEJIDOS DE ALGODÓN

Bruch, 34 · Teléf. 16045
BARCELONA**ALMACENES M. RODRÍGUEZ**

TEJIDOS Y NOVEDADES

Plaza del Salvador, 20 y 21
Teléfono 24069
SEVILLA**María de Blas, Viuda de Navalón**

HORCHATERIA VALENCIANA

Avenida José Antonio, 634
Teléfono 13554Pasco de Gracia, 16 - Teléf. 10728
BARCELONA**ANDRÉS BERNAL ROMERO**CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE
MAQUINARIA
MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE
ESPARTERIA
CALEFACCIONESTeléfono 9x
CIEZA (Murcia)**JOSÉ MARÍA BELLÓ PIÑERA**FÁBRICA DE HILADOS
Y
TRENZADOS DE ESPARTODirección telegráfica y telefónica: "BELLÓ-ESPARTO"
Teléfono 161

CIEZA (Murcia)

FRONTÓN BARCELONATODOS LOS DÍAS, TARDE Y NOCHE,
GRANDES PARTIDOS A RAQUETA Y PALA

Conde del Asalto, esquina Paralelo

S. A. M. MAS BAGÁ

Cocinas para Cuartelos, dispuestas para quemar, alternativamente, Aceite Pesado, Carbón o Leña.

HORTALEZA, 17 - MADRID

VALENCIA, 344-350 - BARCELONA